

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20200086600**.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los herederos determinados de la parte demandada se notificaron por conducta concluyente de la demanda.

Segundo: Reconocer personería a María Inés Osorio Moreno, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

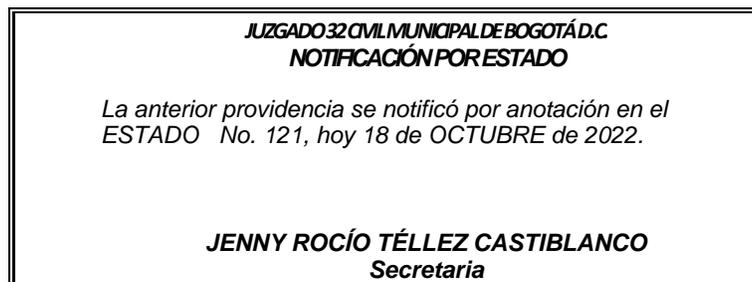
Tercero: Por secretaría contabilizar los términos para contestar la demanda, conforme al artículo 301 del C.G.P.

Cuarto: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandante allegó fotos de la valla que cumple los requisitos establecidos en el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1438686469863b436f151730b9efcfd181fd1e4698617050d364ae76af71b5**

Documento generado en 14/10/2022 04:29:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>